
 <p>Agencia Nacional de Tierras</p> <p>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	INSTRUCTIVO	PROGRAMA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CÓDIGO	GTHU-I-006
	ACTIVIDAD	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	31/10/2018

PROGRAMA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT


BOGOTÁ D.C.

Octubre de 2018

 <p>Agencia Nacional de Tierras</p> <p>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	INSTRUCTIVO	PROGRAMA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CÓDIGO	GTHU-I-006
	ACTIVIDAD	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	31/10/2018

1. Tabla de contenido


1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	DEFINICIONES	4
3.	OBJETIVOS	4
4.	ALCANCE	4
5.	MARCO LEGAL	5
6.	MARCO CONCEPTUAL DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	7
7.	SELECCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	8
7.1.	DETERMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO CRÍTICOS E IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DE EPP	8
7.2.	ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	9
7.3.	INSPECCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	9
7.4.	CAMBIO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - EPP	9
7.5.	DISPOSICIÓN FINAL.....	10
8.	FORMAS	10
9.	ANEXO 1 MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	10

 <p>Agencia Nacional de Tierras</p> <p>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	INSTRUCTIVO	PROGRAMA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CÓDIGO	GTHU-I-006
	ACTIVIDAD	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	31/10/2018

1. INTRODUCCIÓN

Entre la diversidad de técnicas de prevención de accidentes laborales que se ponen en práctica cuando los riesgos no han podido eliminarse o controlarse adecuadamente durante el diseño de los procesos técnicos y administrativos o cuando se requiere enfatizar en algunos controles, ocupa lugar destacado la protección personal, la cual brinda la posibilidad de preservar el cuerpo humano, en su conjunto o en alguna de sus partes, contra los peligros específicos en el trabajo.

La Agencia Nacional de Tierras ANT, consciente de la necesidad de establecer una herramienta para la selección y uso de Elementos de Protección Personal EPP, ha desarrollado este programa para facilitar y orientar las actividades tendientes a la identificación, mantenimiento y control en relación con este tema, en forma práctica y ágil teniendo en cuenta los lineamientos generales y la normatividad técnica vigente.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	INSTRUCTIVO	PROGRAMA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CÓDIGO	GTHU-I-006
	ACTIVIDAD	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	31/10/2018

1. DEFINICIONES

Contratista: Persona o grupo de personas que es contratado por la Agencia Nacional de Tierras ANT, para realizar una labor ya sea relacionada directamente con la prestación de servicio o para cualquier otra actividad.

Controles: Conjunto de acciones o mecanismos definidos para prevenir o reducir el impacto de los eventos que ponen en riesgo la adecuada ejecución de los procesos.

Dotación de elementos de protección personal: La dotación tiene como finalidad ofrecer al servidor público una indumentaria adecuada para la protección en el desarrollo de sus funciones. Este proceso debe asegurar que el elemento entregado se ajuste a las características y la naturaleza propias del funcionario y la función o labor a desarrollar.

Elementos de protección personal (EPP): Son aquellos mecanismos diseñados para usar durante la jornada, con el fin de proteger la salud del colaborador de los agentes nocivos que se desprenden de la actividad que desarrolla. El uso de Elementos de Protección Personal EPP, debe considerarse en el contexto de los métodos de control para la prevención de las lesiones y enfermedades laborales.

Elementos de Protección Personal (EPP) Certificados: Es aquel elemento de protección personal que cumple con las normas técnicas nacionales o internacionales.


2. OBJETIVOS

- Analizar los principales peligros a que están expuestos los trabajadores de la Agencia Nacional de Tierras ANT y determinar los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados de acuerdo con la función que desempeñan.
- Determinar las medidas de control para el uso, mantenimiento y reposición de los Elementos de Protección Personal (EPP).

3. ALCANCE

Este programa aplica para todas las actividades realizadas por los servidores públicos, contratistas directos, operadores externos y personal que desarrolla funciones de manera tercerizada que, por su exposición a peligros laborales, requieran el uso de EPP teniendo en cuenta la siguiente relación:

- **Servidores públicos:** La Agencia Nacional de Tierras entregará los elementos necesarios para su protección, cuidado y adecuada ejecución de actividades a los funcionarios que lo requieran, de acuerdo con lo establecido en este instructivo y la matriz de identificación, evaluación y valoración del peligro.
- **Contratistas directos:** La Agencia Nacional de Tierras verificará en todos y cada uno de los casos, que los contratistas utilicen los EPP necesarios para ejecutar la actividad contratada, de los cuales deberán asumir su costo. Decreto 1072 del 2015, Capítulo 2 - Afiliación al Sistema de Riesgos Laborales, Sección 2, Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista.

	INSTRUCTIVO	PROGRAMA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CÓDIGO	GTHU-I-006
	ACTIVIDAD	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	31/10/2018

- **Operadores externos y tercerizados:** La Agencia Nacional de Tierras verificará, en todos y cada uno de los casos, la entrega de los elementos necesarios por parte de las empresas proveedoras de servicio al personal contratado y el uso adecuado en las situaciones que se requiera al interior de la ANT, como es el caso del personal de servicios generales, cafetería y mantenimiento.

4. MARCO LEGAL

En Colombia la utilización de los EPP, además de ser una conducta preventiva, es necesaria para preservar la seguridad del trabajador.

La legislación colombiana contempla la obligatoriedad de los empleadores de proporcionar EPP y establecer las obligaciones del trabajador con relación a su uso, la protección es esfuerzo tanto de empleadores como de empleados.

Los servidores públicos, contratistas directos, operadores externos y personal que desarrolla funciones de manera tercerizada, deben contar con los EPP para realizar las actividades, según lo señalado en la Matriz de Elementos de Protección Personal – EPP (Ver Anexo 1), cuya verificación corresponde al jefe inmediato, supervisor o líder del trabajador.

A continuación, se presentan extractos o resúmenes de las normas colombianas relacionadas con la protección personal para preservar la seguridad del trabajador en desarrollo de su labor.

Ley 9 de 1979:

Artículo 85: Todos los trabajadores están obligados a: Usar y mantener adecuadamente los dispositivos para el control de riesgos y equipos de protección personal.


Artículo 122: Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador sin costo para este, Elementos de Protección Personal EPP en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo.

Artículo 123: Los equipos de protección personal deberán ajustarse a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad apropiadas por el gobierno.

Artículo 124: El Ministerio de Salud reglamentará la dotación, el uso y la conservación de los equipos de protección personal.

Resolución 2400 de 1979:

Artículo 176: En todos los establecimientos en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos etc., los patronos suministrarán los equipos de protección personal adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	INSTRUCTIVO	PROGRAMA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CÓDIGO	GTHU-I-006
	ACTIVIDAD	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	31/10/2018

Artículo 177: En orden a la protección personal de los trabajadores, los patronos estarán obligados a suministrar a estos los equipos de protección personal, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- a. para la protección de la cabeza.
- b. para la protección del rostro y de los ojos.
- c. para la protección del sistema respiratorio.
- d. para la protección de las manos y los brazos.
- e. para la protección de los pies y las piernas.
- f. para la protección del tronco.

Resolución 1016 de 1989:

Artículo 11: Entre las principales actividades del Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial se encuentra (numeral 13) “Analizar las características técnicas de diseño y calidad de los elementos de protección personal, que suministren a los trabajadores, de acuerdo con las especificaciones de los fabricantes o autoridades competentes, para establecer procedimientos de selección, dotación, uso, mantenimiento y reposición.”

Artículo 14: El Programa de Salud Ocupacional deberá mantener actualizados registros mínimos dentro de los que se encuentra (numeral 5) “Relación discriminada de equipos de protección personal que se suministren a los trabajadores.”

Circular unificada del año 2004: Los empleadores están obligados a suministrar a sus trabajadores Elementos de Protección Personal, cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad personal de los trabajadores en los puestos de trabajo o centros de trabajo que lo requieran.


Entre los elementos de protección que el empleador debe proveer se encuentran los cascos, botas, guantes y demás elementos que protejan al trabajador, permitiéndole desarrollar eficientemente su labor y garantizando su seguridad personal.

Decreto 1295 de 1994: En el artículo 21 se establece como obligación del empleador “procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo”.

Decreto 1072 de 2015:

Capítulo 2, Afiliación al Sistema de Riesgos Laborales, Sección 2, Artículo 2.2.4.2.2.16. “Obligaciones del contratista: El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	INSTRUCTIVO	PROGRAMA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CÓDIGO	GTHU-I-006
	ACTIVIDAD	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	31/10/2018

4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.”

5. MARCO CONCEPTUAL DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL


La protección personal puede definirse como una serie de elementos diseñados para garantizar el aislamiento y limitación entre el trabajador y la fuente potencial de daño o lesión a alguna parte del cuerpo. Se presentan en una gran variedad de formas y han sido diseñados en materiales resistentes que ayudan en gran medida, a la disminución del daño cuando se hace contacto con una fuente de riesgo.

Los EPP deben utilizarse cuando existan peligros para la seguridad o salud de los trabajadores que no hayan podido evitarse o limitarse suficientemente por métodos de control administrativos o de ingeniería.

Previo a la selección del elemento de protección personal, se debe tener la identificación de los peligros potenciales y reales existentes en las áreas de trabajo, con el fin de establecer los EPP que minimicen o amortigüen los efectos que puedan generar estos peligros.

Se debe tener en cuenta:

- **Conocimiento de los peligros reales:** Se debe realizar una identificación previa de los peligros existentes, que permita establecer la posible consecuencia que la exposición a este puede acarrear, si no se utiliza la protección adecuada. Para realizar esta identificación precoz, la matriz de peligros se constituye en una importante herramienta de apoyo que ayuda a establecer, de acuerdo con la existencia y el tiempo de exposición a los peligros, cuáles EPP son los adecuados.
- **Las condiciones de trabajo:** A partir de la consideración del entorno en el cual se desarrollan las actividades, se puede determinar cuál será el equipo de protección individual ideal de acuerdo con el tipo de tareas que se lleven a cabo, por ejemplo; al determinar que existen tareas que deben realizarse a la intemperie, se seleccionará una vestimenta especial para trabajos al aire libre pensando en la frecuencia del cambio de condiciones climáticas (lluvia, humedad, frío etc.).
- **Las partes del cuerpo a proteger:** La selección del elemento de protección personal se debe basar prioritariamente en la parte específica del cuerpo que se quiere proteger. Es decir, si en el área de trabajo existe la posibilidad de que caigan objetos desde una altura determinada, es necesario proteger la cabeza, o si el trabajo que se realiza implica en gran medida la manipulación de máquinas y herramientas cortantes o de superficies calientes o abrasivas, es indispensable proteger las manos.

	INSTRUCTIVO	PROGRAMA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CÓDIGO	GTHU-I-006
	ACTIVIDAD	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	31/10/2018

6. SELECCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Con base a la matriz de identificación de peligros, evaluación, valoración y control del riesgo, se deben realizar las mediciones o evaluaciones necesarias de los peligros con el fin de conocer su magnitud.

Adicionalmente, para seleccionar los EPP adecuados se debe realizar una inspección de seguridad, del medio ambiente laboral y los procedimientos empleados en la realización de las actividades.

En esta inspección es importante determinar claramente las partes del cuerpo que se quieren proteger y contra qué tipo de agente agresor, con el fin de que la protección suministrada sea más efectiva.

Para la selección de los EPP se debe tener en cuenta:


- Definir las características de cada EPP (proteger contra los peligros a los cuales están expuestos los trabajadores).
- Garantizar su funcionalidad haciendo una selección con base en las condiciones de salud del trabajador y la adaptabilidad a los usuarios (no restringir los movimientos del trabajador).
- Verificar la compatibilidad de los EPP que deben ser usados simultáneamente (proporcionar el máximo de confort posible y su peso debe ser mínimo, además ser compatible con la eficiencia necesaria de protección).
- Validar que los EPP seleccionados cumplan con las disposiciones legales vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo y/o normas técnicas aplicables.
- Establecer la cantidad de EPP requeridos para atender las necesidades de reemplazo (durables y que permitan hacer el mantenimiento de los mismos en la propia empresa)

7.1. DETERMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO CRÍTICOS E IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DE EPP

De acuerdo con los datos obtenidos en la inspección de seguridad y con la matriz de identificación, evaluación y valoración del riesgo, se seleccionan los diferentes cargos o puestos de trabajo críticos, teniendo en cuenta la actividad o actividades realizadas o asignadas a cada trabajador para poder determinar los Elementos de Protección Personal EPP que allí se requieran.

Una vez realizado el análisis de los diferentes puestos de trabajo se determinan y se describen las necesidades de utilización de EPP en cada uno de estos puestos, validando el cumplimiento de los mismos con las características requeridas por la normatividad que los regula.

A continuación, se observa el resultado de los EPP requeridos en la ANT según los puestos de trabajo críticos identificados.

	INSTRUCTIVO	PROGRAMA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CÓDIGO	GTHU-I-006
	ACTIVIDAD	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	31/10/2018

Cuadro 1. EPP requeridos según puesto de trabajo ANT

Puesto de Trabajo	Elemento de Protección Personal						
	Cabeza	Facial – Visual	Auditiva	Respiratoria	Manos	Pies	Cuerpo
Archivo	Cofia	Gafas de seguridad lente claro	N/A	Protección respiratoria	Guantes de vinilo	N/A	Bata con cierre adelante y puño ajustado
Mantenimiento – almacén	Casco de seguridad tipo 1	Gafas de seguridad	Protección auditiva	Protección respiratoria	Guante industrial poliéster Guante de carnaza	Botas punta de acero Botas dieléctricas	Equipo para trabajo en alturas
Servicios generales – cafetería	Cofia	Gafas de seguridad lente claro	N/A	Protección respiratoria	Guantes de caucho y guantes de tela	Calzado antideslizante	N/A
Brigada de emergencias	N/A	N/A	N/A	Tapa bocas	Guantes de vinilo	N/A	N/A
Salidas al campo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Botas caña alta	N/A

(Ver matriz de Elementos de Protección Personal - EPP)

7.2. ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)


Para los servidores públicos, la ANT suministra los EPP requeridos para el desarrollo de las actividades en los cargos u ocupaciones que aplique, de acuerdo con la Forma GTHU-F-033 Registro de Entrega de Elementos de Protección Personal (EPP). Adicionalmente, la ANT realiza capacitación al servidor acerca de su uso y mantenimiento.

7.3. INSPECCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Para identificar el estado en se encuentra el EPP, revisar su correcta utilización y su adecuación a la labor desempeñada en los puestos de trabajo críticos, se realizan inspecciones de elementos de protección personal utilizando la Forma GTHU-F-034 Inspección de elementos de protección personal.

7.4. CAMBIO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - EPP

Los servidores públicos serán los responsables de notificar a la Subdirección de Talento Humano la reposición de los elementos cuando cumplan su vida útil o presenten deterioro. Adicionalmente durante las inspecciones planeadas se verificará las condiciones de los mismos y se establecerá la necesidad del cambio.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	INSTRUCTIVO	PROGRAMA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CÓDIGO	GTHU-I-006
	ACTIVIDAD	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	31/10/2018

6.5 DISPOSICIÓN FINAL

Se define que los EPP son residuos sólidos ordinarios o comunes y deberán ser llevados a las áreas de almacenamiento para luego darles una disposición final de acuerdo con las normas legales vigentes y en coordinación con las empresas respectivas (gestoras de residuos).


En caso de que los EPP o ropa de trabajo presenten algún tipo de contaminación por sustancias químicas peligrosas, estos serán manejados como residuos peligrosos y se realizará su respectiva destrucción, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.

7. FORMAS

Las formas que se derivan de este programa serán los siguientes:










GTHU-F-033 Registro de Entrega de Elementos de Protección Personal (EPP)
GTHU-F-034 Inspección de elementos de protección personal


8. ANEXO 1 Matriz de Elementos de Protección Personal (EPP)

	INSTRUCTIVO	PROGRAMA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CÓDIGO	GTHU-I-006
	ACTIVIDAD	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	31/10/2018

MANTENIMIENTO - ALMACÉN

RIESGOS: Físico, Mecánico, Químico
 SUSTANCIAS O MATERIALES UTILIZADOS: Papelería, inmobiliario, sustancias químicas.

PARTE QUE PROTEGE	ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PROTECCIÓN CONTRA	PERIODICIDAD DE ENTREGA	REGISTRO	BAJA DEL EPP	RECOMENDACIONES
PROTECCIÓN PARA LA CABEZA		Res. 2400 de 1979 Art. 177 Numeral 5 A. ANSVISEA Z89.1-2009	Ofrece protección limitada contra golpes laterales y golpes de objetos en caída libre.	Anual	FORMA GTHU-F-033 REGISTRO DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	Si el casco ha sido sometido a un golpe o impacto de penetración, retire el casco del servicio ya que el casco absorbe los impactos por deformación o rotura y los daños no pueden ser visibles. En estos casos el casco ya no ofrece el mismo grado de protección para el cual fue diseñado.	1. Inspeccione el casco siempre antes de usar. 2. No altere o modifique ni pinte el casco. Algunas pinturas tienen solventes fuertes que pueden causar daños. 3. Almacene el casco en un área seca y limpia, no lo exponga a condiciones extremas de calor o frío. 4. No transporte el casco en la parte trasera del panorámico del carro, en una frenada repentina podría ocasionar lesiones. MANTENIMIENTO: 1. Limpie el casco regularmente para facilitar la inspección y evitar irritaciones en la piel. 2. Limpie con un jabón y un trapo suave. No utilice solventes. 3. Reemplace la suspensión en un periodo de uso no mayor a 12 meses o antes si la condición de uso es severa, el casco completo en un tiempo no mayor a 5 años.
PROTECCIÓN AUDITIVA		ANSI S 3.19-1974 NTC 2272	Protección contra el ruido a bajos decibeles. Elemento de protección auditiva tipo inserción que ofrece comodidad y confort en el uso. Está fabricado en silicona, compuesto elástico antialérgico, suave y de larga duración.	Según la labor		No debe ser usado cuando presenta grietas o fisuras en las membranas de ajuste.	Los protectores reusables en silicona 9092 deberán lavarse periódicamente con agua fría y jabón de tocador o con PH neutro. Mantener los tapones en el estuche cuando no estén en uso. Nunca retirar los tapones dentro del área ruidosa. <u>Para la colocación adecuada se</u>
PROTECCIÓN DE LOS OJOS		ANSI Z-87.1.	Contacto con sustancias químicas, partículas de mediano impacto.	Por deterioro, pérdida del elemento o por renovación		Daños del mismo y/o mal uso.	Preferiblemente antiempañantes.
PROTECCIÓN RESPIRATORIA		NTC 1584 NIOSH N95	Protección respiratoria contra polvos y partículas.	Según la labor		Por deterioro o contacto con sustancias químicas del elemento.	No usar este respirador: • En ambientes con concentraciones de oxígeno menores a 19.5%. • En concentraciones de material particulado mayores al TLV (threshold limit value: Valor umbral límite). • Como protección para sustancias que requieran mayor eficiencia de filtración. • En presencia de gases o vapores en concentraciones mayores al TLV. • Si detecta presencia del contaminante al interior del respirador durante su uso.
PROTECCIÓN DE LAS MANOS		ESTÁNDAR EUROPEO EN 420:2003	Protección contra riesgo mecánico Cortes Abrasiones Rasgaduras	Cada mes o por sustitución		Impregnados de químicos, rotos.	Almacenar en un lugar fresco y seco.
PROTECCIÓN DE LAS MANOS		NTC-2190 NTC-2220	Altamente resistente en operaciones de cargue y descargue, manejo de cajas, y operaciones abrasivas de nivel medio.	Según la labor		Por deterioro.	Evitar mojarlos. Existe gran variedad de guantes, en todos los casos, se requiere evaluación previa de la labor por desarrollar antes de suministrar protección para las manos.
PROTECCIÓN DE LOS PIES		Res. 2400 de 1979 Art. 177 Numeral 5 A. NTC 2830 NTC-ISO 20345 NTC-ISO 20347	Abrasiones Desgarro Perforaciones Resistente a corte por impactos Resistente a aceites, grasas e hidrocarburos	Cada seis meses		Contacto con sustancias peligrosas, impactos, rotos.	Cepillarlos y utilizar crema del color original del zapato. Para darle brillo utilizar cepillo de cerdas naturales o tela de algodón. No lavar ni secar al sol.
PROTECCIÓN DE LOS PIES		Res. 2400 de 1979 Art. 177 Numeral 5 A. NTC 2830 NTC-ISO 20345 NTC-ISO 20347	Abrasiones Resistente a corte por impactos Calzado antiestático Calzado aislante de baja tensión Alto aislamiento eléctrico	Según la labor		Contacto con sustancias peligrosas, impactos, rotos.	Cepillarlos y utilizar crema del color original del zapato. Para darle brillo utilizar cepillo de cerdas naturales o tela de algodón. No lavar ni secar al sol.
TRABAJO EN ALTURAS		Res. 1409 de 2012 ANSI Z359.1 - 2007	Sistema de detención de caídas cuando se trabaje a una altura de 1.50 mts.	Cada cinco años o según inspección		Cuando se someta a un calor excesivo. Contacto con sustancias químicas, pinturas y solventes.	Las áreas de almacenamiento deben estar limpias, secas y libres de agentes corrosivos. Lavar con agua y jabón suave luego secar con un paño limpio y dejar colgado libremente. Evitar exponer al sol.


	INSTRUCTIVO	PROGRAMA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CÓDIGO	GTHU-I-006
	ACTIVIDAD	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	31/10/2018

PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES – CAFETERÍA

RIESGOS: Físico, Mecánico, Químico






SUSTANCIAS O MATERIALES UTILIZADOS: Sustancias químicas

PARTE QUE PROTEGE	ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PROTECCIÓN CONTRA	PERIODICIDAD DE ENTREGA	REGISTRO	BAJA DEL EPP	RECOMENDACIONES
PROTECCIÓN DE LA CABEZA		RESOLUCIÓN 2400 DE 1979	Contaminación de los alimentos	A diario	FORMA GTHU-F-033 REGISTRO DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	Por deterioro o contacto con sustancias químicas del elemento	N/A
PROTECCIÓN DE LOS OJOS		ANSI Z-87.1.	Contacto con sustancias químicas	Por deterioro, pérdida del elemento o por renovación		Por deterioro	Preferiblemente antiempañantes. Lavado periódicamente.
PROTECCIÓN RESPIRATORIA		NTC 1584 NIOSH N95	Protección respiratoria contra polvos y partículas	A diario		Por deterioro o contacto con sustancias químicas del elemento. Daños del mismo y/o mal uso.	N/A
PROTECCIÓN DE LAS MANOS		RESOLUCIÓN 2400 DE 1979	Protección contra: Sólidos Agentes externos Evita deslizamientos de objetos	Cada mes o por sustitución		Por saturación, por vejez del mismo elemento. Por pérdida del elemento. Por renovación a uno de mejores características.	Lavado periódico de los guantes, teniendo especial cuidado en secarlos cuidadosamente.
		RESOLUCIÓN 2400 DE 1979 LEY 9 DE 1979	Protección contra superficies calientes	Cada mes o por sustitución		Por saturación, por vejez del mismo elemento. Por pérdida del elemento. Por renovación a uno de mejores características.	Lavado periódico de los guantes.
PROTECCIÓN DE LOS PIES		RESOLUCIÓN 2400 DE 1979	Caidas por suelo resbaloso	Cada seis meses		Contacto con sustancias peligrosas, impactos, rotos.	Cepillarlos y utilizar crema del color original del zapato. Para darle brillo utilizar cepillo de cerdas naturales o tela de algodón. No lavar ni secar al sol.

	INSTRUCTIVO	PROGRAMA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CÓDIGO	GTHU-I-006
	ACTIVIDAD	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	31/10/2018



ARCHIVO


RIESGOS: Físico, Mecánico, Químico
 SUSTANCIAS O MATERIALES UTILIZADOS: Archivo

PARTE QUE PROTEGE	ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PROTECCIÓN CONTRA	PERIODICIDAD DE ENTREGA	REGISTRO	BAJA DEL EPP	RECOMENDACIONES
PROTECCIÓN DE LA CABEZA	COPIA 	RESOLUCIÓN 2400 DE 1979	Contaminación de los alimentos	A diario	FORMA GTHU-F-033 REGISTRO DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	Por deterioro o contacto con sustancias químicas del elemento	N/A
PROTECCIÓN DE LOS OJOS	GAFAS DE SEGURIDAD CON LENTE CLARO 	ANSI Z-87.1.	Contacto con sustancias químicas	Por deterioro, pérdida del elemento o por renovación		Por deterioro	Hacer limpieza del lente con cuidado sin rayarlo
PROTECCIÓN RESPIRATORIA	PROTECCIÓN RESPIRATORIA 	NTC 1584 NIOSH N95	Protección respiratoria contra polvos y partículas, esporas macrobióticas.	A diario		Por deterioro o contacto con sustancias químicas del elemento	N/A
PROTECCIÓN DE LAS MANOS	GUANTES DE VINILO 	RESOLUCIÓN 2400 DE 1979 NTC 1726	Protección contra: Sólidos Agentes externos Evita deslizamientos de objetos.	A diario		A diario	N/A
PROTECCIÓN PARA EL CUERPO	BATA CON CIERRE ADELANTE Y PUÑO AJUSTADO 	RESOLUCIÓN 2400 DE 1979	Protección contra: Los problemas de un archivo contaminado, mantenerse cerrado todo el tiempo	Semestral		Por deterioro	Lavado periódicamente

BRIGADA DE EMERGENCIAS

RIESGOS: Biológico
 SUSTANCIAS O MATERIALES UTILIZADOS: Biológico


PARTE QUE PROTEGE	ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PROTECCIÓN CONTRA	PERIODICIDAD DE ENTREGA	REGISTRO	BAJA DEL EPP	RECOMENDACIONES
PROTECCIÓN RESPIRATORIA	TAPA BOCAS 	RESOLUCIÓN 2400 DE 1979	Protección contra: Contacto con fluidos	Por atención de emergencias o urgencias	FORMA GTHU-F-033 REGISTRO DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	Después de la atención de una emergencia o urgencia	N/A
PROTECCIÓN DE LAS MANOS	GUANTES DE VINILO 	RESOLUCIÓN 2400 DE 1979 NTC 1726	Protección contra: Contacto con fluidos	Por atención de emergencias o urgencias		A diario	Hacer cambio de los guantes para atender otro paciente

	INSTRUCTIVO	PROGRAMA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CÓDIGO	GTHU-I-006
	ACTIVIDAD	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	31/10/2018

SALIDAS A CAMPO

RIESGOS: Biológico

SUSTANCIAS O MATERIALES UTILIZADOS: Biológicos

PARTE QUE PROTEGE	ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PROTECCIÓN CONTRA	PERIODICIDAD DE ENTREGA	REGISTRO	BAJA DEL EPP	RECOMENDACIONES
PROTECCIÓN DE LOS PIES	BOTAS DE CAUCHO CAÑA ALTA 	NTC-1741 NTC-2385 DIN4843	Protege contra picaduras y mordeduras de ofídicos o diferentes animales, suelos húmedos. Bota PVC. Tratamiento acrílico. PVC. Resistente a la humedad.	Anual	FORMA GTHU-F-003 REGISTRO DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	Deterioro y daños en el mismo	Dependiendo de la actividad pueden o no tener puntera.

HISTORIAL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción
31/10/2018	01	Primera versión del documento.

Elaboró: Luz Dely Jaramillo	Revisó: Zulma Katherine Vera Beltrán	Aprobó: Camilo Sarmiento Garzón
Cargo: Contratista – Subdirección de Talento Humano	Cargo: Contratista – Subdirección de Talento Humano	Cargo: subdirector de Talento Humano
Firma: ORIGINAL FIRMADO	Firma: ORIGINAL FIRMADO	Firma: ORIGINAL FIRMADO

La copia, impresión o descarga de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y por lo tanto no se garantiza su vigencia.

La única COPIA CONTROLADA se encuentra disponible y publicada en la página Intranet de la Agencia Nacional de Tierras.